



## Resolución de Secretaría General

Lima, 26 MAR. 2014

**VISTO:**

El Memorandum N° 046-2014-DV-OPP/UINF de la Unidad de Informática de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano;

Que, la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, consagra el principio de servicio al ciudadano, asegurando que sus actividades se realizarán con eficacia, eficiencia, simplicidad de la gestión, inclusión y equidad, así como la participación y transparencia de manera que los ciudadanos tengan acceso a la información;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 604 se crea el Sistema Nacional de Informática cuyo ámbito de competencias son los mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad informática del Estado, y toda la documentación asociada; la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública; el desarrollo de planeación sistemática de procesos, métodos y técnicas, apoyadas en ciencia y técnica aplicada, que se establecen con el fin de usar, procesar y transportar información; dicho Sistema está integrado, entre otros, por el Instituto Nacional de Estadística e Informática; el Consejo Consultivo Nacional de Estadística e Informática; el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática; Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática y demás Oficinas de Estadística o Informática de los Ministerios, de los Organismos Centrales, Instituciones Públicas Descentralizadas y Empresas del Estado; los órganos de Estadística y/o de Informática de los Gobiernos Regionales; los órganos de Estadística y/o Informática de las Municipalidades; y los órganos de Estadística y/o Informática de los Poderes Públicos y de los Organismos Autónomos;

Que, con Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre éstas, aquella en materia de Simplificación Administrativa, siendo uno de sus objetivos, universalizar, en forma progresiva, el uso intensivo de las tecnologías de la información y de la comunicación, en las distintas entidades públicas, y promover la demanda de servicios en línea por la ciudadanía;



M. MEJIA



M. KAMPEN



Que, con Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprueba como actividad permanente la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la administración pública y su respectiva Guía de Elaboración; el mismo que constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades de las entidades de la administración pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) como integrante del Sistema Nacional de Informática, requiere contar con un Plan Operativo Informático para el presente año; en mérito de lo cual, la Unidad de Informática, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado la propuesta de Plan Operativo Informático 2014 en el marco de las disposiciones establecidas en la Guía de Elaboración de éstos instrumentos aprobada por Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y en concordancia con los planes institucionales vigentes;

De conformidad con la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM que aprobó la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico y la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM que aprobó la "Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública";

En uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2013-DV-PE, y;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el desagregado de la Actividad de la Unidad de Informática denominado "Plan Operativo Informático (POI) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) para el año 2014", el cual en anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA) y en el intranet institucional. Del mismo modo, remitir el presente Plan a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Regístrese y comuníquese**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**MARÍA MEJÍA CARRIÓN**  
Secretaría General